Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	Dirección de Planeación
Área o grupo ejecutor	Gestión Ambiental
Tipo de Contrato.	Servicio
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Como empresa Conforme al Art. 111 de la ley 99 de 1993, se declara de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. "Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales". Ahora bien, bajo el Plan de Desarrollo Municipal de la administración actual "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027" existe la Dimensión III. IBAGUÉ AMBIENTAL Y ECOSISTÉMICA, la cual tiene como objetivo principal "Establecer lineamientos para el uso eficiente y eficaz de los recursos naturales del municipio de Ibagué, garantizando el desarrollo sostenible en el territorio, en beneficio del entorno y la población, en el marco de cuatro ejes estructurales, desarrollo sostenible, áreas naturales, socio ambiental y gestión del riesgo y adaptación al cambio climático". Bajo este esquema se deben estructurar las diferentes estrategias para el cumplimiento de las metas en adquisición de áreas de significancia ambiental, mejoramiento en la calidad del agua con continuidad, cobertura y calidad, además de salvaguardar toda la riqueza natural del territorio. Es así que el IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, en su compromiso y como garante del cuidado del recurso hídrico, adquirió bajo la modalidad de convenio los predios denominados Altamira, la Aurora, La Soledad, las Margaritas, Termalito, Monterrey, El Recreo, La Florida, El Caracol, Porvenir y Lote 2 California; Los cuales se ubican en la parte alta y media de la cuenca del Rio Combeima y sus fines son completamente de protección y conservación de los bienes y servicios ecosistémicos que nos brinda la zona alta de la fuente abastecedora "Combeima". Que la Alcaldía de Ibagué a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, suscribieron el convenio interadministrativo N° 1840 DEL 08 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "AGR01 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL MANEJO INTEGRADO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE – EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS, CON FINES DE CONSERVACION Y PROTECCION A LAS FUENTES HIDRICAS DE ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES". Con la suscripción del convenio se pretende dar cumplimiento a la legislación ambiental y garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas abastecedores de agua. La implementación de estrategias de restauración ecológica, monitoreo

	ambiental y control de amenazas permitirá mantener la funcionalidad de los ecosistemas y reducir los impactos negativos derivados de actividades antrópicas. Además, se fortalecerá la articulación institucional entre el ente territorial y la empresa de servicios públicos, optimizando la gestión de los recursos y la eficiencia en la ejecución de acciones. Que la Sinergia entre las Instituciones conlleva al cumplimiento de manera eficaz y eficiente de las metas propuestas y a obtener un resultado mayor al esperado de manera individual; por consiguiente la Alcaldía de Ibagué a través de la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, tienen en sus líneas de inversión un rubro destinado para invertir en estas zonas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, comprometida con el cuidado y conservación del recurso hídrico como fuente principal para el abastecimiento de agua potable cuenta con recursos de inversión para proyectos con enfoque de descontaminación hídrica, reforestaciones de áreas de importancia ambiental, mantenimiento y compra de predios de conservación, entre otros. Que dentro de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo N° 1840 DEL 08 DE MAYO DE 2025, está: *"Realizar una estrategia comunicacional de visibilización de las áreas adquiridas teniendo en cuenta la importancia ecosistémica, las estrategias de conservación y manejo adecuado.".* Con el fin de alcanzar esta meta, se pretende implementar acciones dirigidas a la difusión eficaz de información relevante relacionada con las líneas de trabajo establecidas en el marco del convenio como son: GUARDIANES DEL AGUA: la cual tiene como objetivo prevenir intervenciones ilegales y proteger los predios adquiridos por la Alcaldía municipal de Ibagué – Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado y otros, con fines de conservación y protección a las fuentes hídricas de abastecimiento de acueductos municipales. MEJORA DE LINDEROS E INFRAESTRUCTURA: A través de esta línea de trabajo se busca proteger la infraestructura ecológica y mejorar las condiciones físicas de los predios y sus locaciones. PLANES DE MANEJO DE AMBIENTAL: esta línea de trabajo se tiene como objetivo realizar los Planes de Manejo Ambiental de los predios: Aurora, Soledad, Altamira y Margaritas, así como llevar a cabo la implementación de las acciones de los Planes ambientales existentes de los predios: Caracol, El Recreo, La Florida, Lote 2 California, Monterrey y Termales. Así las cosas, Atendiendo las recomendaciones de la oficina asesora de comunicaciones que bajo oficio N° 200-1055 argumenta la importancia de la

<table>
<tr><td></td><td>difusión de la información clara y veraz a la comunidad del cañón del Combeima, la cual cumple un papel fundamental en la conservación del recurso hídrico del municipio y que por ello la participación de un medio radial A.M con cobertura comprobada en esta zona rural es indispensable para conectar directa y permanentemente con las familias del territorio y de esta manera se conozca de todas las actividades desarrolladas bajo el convenio N°1840 del 2025.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción del Objeto a Contratar</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE DIVULGACIÓN EN UN MEDIO RADIAL A.M. PARA LA CONSTRUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O GESTIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO N°1840 DEL 2025, ACORDE AL PLAN DE MEDIOS</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>82101601</td><td>Publicidad en radio</td></tr></table>
Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de la Contratación</td></tr>
<tr><td>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</td><td>Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato para realizar las siguientes actividades.

El Contratista es el único responsable de la creación, diseño, producción y entrega de la totalidad del contenido, cumpliendo con las especificaciones y frecuencias detalladas a continuación.

1- Realizar y producir doce (12) menciones radiales mensuales, de 30 segundos, para emitir en el horario PRIME TIME de la mañana del medio de comunicación sobre las actividades desarrolladas bajo el convenio 1840 del 2025.
2- Realizar dos (2) entrevistas mensuales en radio con cobertura A.M. sobre como el IBAL y la Alcaldía de Ibagué, contribuye a la conservación y protección de los predios en el Cañón del Combeima bajo el convenio N° 1840 del 2025. Puede ser a través de conocedores del tema que no estén vinculados al IBAL.
3- Elaborar y emitir quince (15) cuñas mensuales en el horario PRIME TIME del mediodía sobre la importancia y resultados de conservar predios en el Cañón del Combeima. La información es suministrada por parte de la oficina de Gestión Ambiental del IBAL.</td></tr>
</table>

	4- Realizar y publicar a través de su portal radial un (1) banner mensual con información de las actividades desarrolladas bajo el convenio 1840 del 2025. 5- Realizar y publicar en el portal del medio una (1) nota periodística donde se hable de la conservación y protección de los predios en el Cañón del Combeima que están incluidos en el convenio del contrato. Puede ser a través de conocedores del tema que no estén vinculados al IBAL.
Plazo de ejecución del Contrato	**TRES (3) MESES.** Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.-** Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 versión 2018. **3.-** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5.-** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.-** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7.-** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **8.-** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.-** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.-** Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una

de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones económicas descritas en el mismo.
2. El contratista se obliga a cumplir con la publicidad en el espacio radial y demás medios, como se especifica a continuación:

- Realizar y producir doce (12) menciones radiales mensuales, de 30 segundos, para emitir en el horario PRIME TIME de la mañana del medio de comunicación sobre las actividades desarrolladas bajo el convenio 1840 del 2025.

	• Realizar dos (2) entrevistas mensuales en radio con cobertura A.M. sobre como el IBAL y la Alcaldía de Ibagué, contribuye a la conservación y protección de los predios en el Cañón del Combeima bajo el convenio N° 1840 del 2025. Puede ser a través de conocedores del tema que no estén vinculados al IBAL. • Elaborar y emitir quince (15) cuñas mensuales en el horario PRIME TIME del mediodía sobre la importancia y resultados de conservar predios en el Cañón del Combeima. La información es suministrada por parte de la oficina de Gestión Ambiental del IBAL. • Realizar y publicar a través de su portal radial un (1) banner mensual con información de las actividades desarrolladas bajo el convenio 1840 del 2025. • Realizar y publicar en el portal del medio una (1) nota periodística donde se hable de la conservación y protección de los predios en el Cañón del Combeima que están incluidos en el convenio del contrato. Puede ser a través de conocedores del tema que no estén vinculados al IBAL. 3. Cada uno de los contenidos comunicacionales deben ser avalados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IBAL y revisado previamente por la supervisión del contrato. 4. Entregar al supervisor copia en medio magnético de todas las publicaciones radiales realizadas. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Coordinar con el supervisor del contrato todas las publicaciones radiales. 7. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.
Obligaciones del IBAL	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en

	suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

	10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.		
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ]	NO APLICA **x** [ ]	
Capítulo III: Descripción Jurídica			
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De Conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 "por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL y se dictan otras disposiciones" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el Artículo cuarto. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Literal b. Contratación Directa – Artículo Sexto - CONTRATACION DIRECTA numeral 7. *"Contratos de publicidad en medios masivos y alternos de comunicación."* Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.		
Supervisor Sugerido	**Nombre del funcionario:**	**HAROLD BONILLA MARÍN**	
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	
	Dependencia:	Oficina asesora de Comunicaciones	
	Nombre del funcionario:	**ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO**	
	Cargo	Jefe Gestión Ambiental	
	Dependencia:	Gestión Ambiental	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [**X**]	NO APLICA [ ]	
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA [ ]	NO APLICA [**X**]	
Capítulo IV: Descripción Financiera			
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.			
Presupuesto Oficial.	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000)**		
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se calculó el valor del presupuesto oficial conforme a la Cotización y propuesta de servicio presentada durante la consolidación del plan de medios del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL aprobado para la presente vigencia.		

Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, y su modificatoria, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa. **PARÁGRAFO CUARTO** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO** Es de conocimiento del contratista que en los trámites de cuentas el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL puede retener los impuestos, tasas, o contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, conforme los procedimientos que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Titulo VI Capítulo I. **PARÁGRAFO SEXTO** De conformidad con el **Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024** y el **Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024**, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente **contrato se deducirá del primer pago**. El Valor a retener corresponde a los siguientes porcentajes:

	✓ Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2% del valor total del contrato antes de IVA.
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de publicidad bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, para definir el factor de selección se tendrá en cuenta el plan de medios aprobado por la empresa. El proveedor a quien se envíe la invitación, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar. **SECOP II:** El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta, de dicha lista el ordenador del gasto invitará al proponente que considere. La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**a.-** Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme al anexo establecido para tal fin. **b.-** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. **c.-** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. **d.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

	Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. **e.-** Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad: **7310 Publicidad.** **f.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente aportara certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. **g.-. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente aportara certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. **h.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. **i.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).** El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. **j.- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso: Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante. Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente,

	promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. **k.- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. **l.- CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM),** del representante legal. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la carpeta ciudadana digital del portal único del Estado Colombiano.gov.co; Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	**PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA** 1. Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. El oferente deberá acreditar que cumple con todas las condiciones técnicas exigidas por la empresa. **FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.** 2. Presentar Certificación de espacio publicitario emitido por el medio de comunicación, donde se va a pautar
Capacidad Financiera	No aplica
Capacidad Organizacional	No aplica
Experiencia (General y Específica)	Se exigirá máximo tres (03) contratos y/o certificaciones, en donde conste la prestación de servicio de publicidad en radio y demás medios que tenga asignada la empresa, a través de un programa especial con entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFCS= VFC/SMML** VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

	VE= VFCS * SMMLV VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2026) Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 del 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 del 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 del 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 del 2025 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:** **a)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **b)** Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación y / o pliego **c)** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o supere el presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados en el presupuesto presentado.

	d) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla **e)** Cuando las propuestas sean enviadas por otro medio al indicado en la invitación **f)** Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. **g)** Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. **h)** Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado. **i)** En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar
Factores de Desempate	No aplica
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo **GJ-E-001** del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación**
Garantías a Constituir	**Cumplimiento:** Mediante suscripción de Póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor de la orden con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Parágrafo: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	**JUAN CARLOS AYALA ARIAS**
Cargo:	Director de Planeación
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO**
Cargo:	Jefe Gestión Ambiental

Funcionario	**Nombre**	**V° B°**
Aprobado Jurídicamente (secretario general)	GERMÁN FONSECA SALCEDO	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	SANDRA MAGALLY LEAL SIACHOQUE	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	LUZ MARINA YARA ACOSTA	

Anexos:
Certificación Plan de Medios
Otros: Matriz de Riesgos Procesos de Contratación – Registro GJ-R-066

Ibagué, 17 de enero de 2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

C E R T I F I C A:

Que la publicación que se realizará en el medio de comunicación **VOZ DEL PUEBLO** se aprobó de acuerdo a las necesidades de contar con espacios que nos ayuden a generar conocimiento sobre el que hacer de la empresa a favor de sus usuarios y crecimiento de la ciudad. En el marco del convenio 1840 del 2025. Actividad que se ejecutará en la presente vigencia como se establece en el ITEM No. 28 del plan de medios 2026 así:

Orden de llegada	Medio yo persona natural (propuesta)	Descripción de la propuesta	Valor propuesta mensual	Valor mensual Proyectado	Meses Proyectados	presupuesto proyectado	Presupuesto Aprobado	# Telefónico
28	Voz del Pueblo	1. Realizar y producir doce (12) menciones noticias mensuales, de 30 segundos, para emitir en el noticero PRIME TIME de la mañana del medio de comunicación sobre las actividades desarrolladas bajo el convenio 1840 del 2025. 2. Realizar dos (2) entrevistas mensuales en radio sobre temas relacionados con el IBAL y la Alcaldía de Ibagué, concientizando a la conservación y protección de los predios del Cañón del Combeima bajo el convenio N.° 1840 del 2025. Puede ser a través de conocedores del tema que no estén vinculados al IBAL. 3. Elaborar y emitir cuatro (15) cuñas mensuales en el noticero PRIME TIME del mediodía sobre la importancia y resultados de conservar predios en el Cañón del Combeima. La información es suministrada por parte de la oficina de Gestión Ambiental del IBAL. 4. Crear y publicar en su portal radial un (1) banner mensual con información de las actividades del IBAL bajo el convenio 1840 del 2025. 5. Realizar y publicar en el portal del medio una (1) nota periodística donde se hable de la conservación y protección de los predios en el Cañón del Combeima que estén incluidos en el convenio del contrato. Puede ser a través de conocedores del tema que no estén vinculados al IBAL.	$ 3,500,000	$ 3,500,000	3	$ 10,500,000	$ 10,500,000	Mauricio Gómez Rosiedo

Se expide con destino al interesado.

HAROLD GIOVANNI BONILLA MARIN
Jefe Oficina Asesora de comunicaciones

Proyectó: Harold Giovanni Bonilla Marín, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Laborales ()
Vacaciones ()
Otros (X)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIVULGACIÓN EN UN MEDIO RADIAL A.M. PARA LA CONSTRUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O GESTIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO N°1840 DEL 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 10,500,000.00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Se ejecutará en los predios Altamira, la Aurora, La Soledad y las Margaritas parte media y alta de la cuenca del Rio Combeima, zona rural del municipio de Ibagué.
NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Manual de Contratacion IBAL SA ESP OFICIAL (Acuerdo 001 de 2020 y Acuerdo 001 de 2022)

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO

		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 105,000.00	$ 525,000.00	$ 1,575,000.00	$ 3,150,000.00	$ 3,255,000.00
		CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
	PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
		Improbable	2	3	4	5	6	7
		Posible	3	4	5	6	7	8
		Probable	4	5	6	7	8	9
		Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (P+I)	Categoria	¿a quien se le asigna?
1	G	I	E	O	Presentación de notas radiales con información erronea.	desinformación de alguna actividad o contingencia que se presenta en la empresa.	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista
2	G	I	E	O	Manejo inadecuado de la imagen corporativa	Impacto negativo de la empresa en la ciudadania, falta de credibilidad de esta, desinformación y desactualización en la población; lo que conlleva a generar confusión y falta de confianza en las instituciones y/o entes descentralizados	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
3	G	I	S	E	Oferta economica presentada por un valor que sobrepase el presupuesto oficial	Afecta la planeación realizada en el plan de medios, adicionalmente afecta el presupuesto destinado para el proceso, esto son causales para la no suscripción del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista

4	G	I	E	O	Incumplimiento en el desarrollo de actividades programadas y ordenadas por la supervisión	Retraso de las actividades propuestas por lo que se puede ver afectado el objeto del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
5	G	I	P	S	contratista con inhabilidades y/o incompatibilidades señaladas por la constitución y la ley	Rechazo de la oferta y perdida del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista

Clase: General (G) Especifico (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Etapa: Planeación (P), Selección (S), Contratación (C), Ejecución (E)

Tipo: Economico (E), Social o Politico (S), Operacional (O), Financiero (F), Regulatorio (R), Naturaleza (N), Ambiental (A), Tecnologico (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración (P+I)	Categoría					¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	El contenido de las publicaciones radiales que saldran en el medio de comunicación, serán previamente autorizados por la supervisión con el fin de que la información que salga a la luz publica sea veraz.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista/Supervisión	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminacion del contrato	reuniones semanales en las que se concierten los temas a trabajar y se muestren los productos con antelación para ser aprobados y que puedan publicar sin novedad	Permanente
2	Verificación del manual de marca y de imagen corporativa del IBAL; donde se estipula como se deben utilizar los diferentes elementos graficos de la empresa.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista/Supervisión	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminacion del contrato	Se verifica la utilización correcta del manual de imagen y de marca de la empresa	Permanente
3	Se solicita la modificación de la propuesta economica según lo planteado en el Plan de Medios de la Empresa, el cual se planificó.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador	Desde que se realiza la verificación de la propuesta	Hasta la suscripción del acta de inicio	Se verifican las propuestas enviadas por los medios de comunicación y se verifica el prespuesto y los costos de las propuestas	una sola vez
4	Realizar el requerimiento al contratista y calificar su recurrencia con la evaluación y reevaluación.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaria General - Grupo Contratacion y Contratista	una vez la supervisión del contrato evidencia el incumplimiento en la porgramación	Hasta la terminacion del contrato	El supervisor realiza el requerimiento al contratista, verifica las actividades detalladas en las actas parciales y finales.	Al momento de radicar las actas parciales, donde se presentan los informes de actividades.
5	Se solicita en la invitación la certificación juramentada de parte del contratista, donde se evidencie que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida por ley.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador	Desde la verificación de la propuesta	Hasta la suscripción del acta de inicio	Se realiza la evaluación y se elabora acta de verificación	una sola vez

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la planeación, selección, adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

IBAL SIG	ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO:GF-R-257 FECHA VIGENCIA: 13/03/2025 VERSIÓN: 02

OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIVULGACIÓN EN UN MEDIO RADIAL A.M. PARA LA CONSTRUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O GESTIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO N°1840 DEL 2025, ACORDE AL PLAN DE MEDIOS
CONTRATO GRAVADO CON IVA	X
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	X
ACTIVIDAD CIIU	**7310** Publicidad
TIPO DE CONTRATO	PUBLICIDAD
MES	DICIEMBRE
AÑO	2025

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE	
ECLARANTE	10% / 11%
NO DECLARANTE	10% / 11%
DECLARANTES DE IVA	15%
RETEICA	8*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE 2%	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (valor contrato	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (	N/A
CONTRIBUCION 5% (Contratos de obra)	N/A

LUZ MARINA YARA ACOSTA
Lider Especializado 02
CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)

23/12/2025
5:27 pm